



OFICINA TÉCNICA E URBANISMO

R/ Reguengo, s/n- Petelos  
36416 – Mos (Pontevedra)  
Tfno.: 986 331 402  
Fax. 986 336 618

**REPARACIÓN DE FIRME NA ESTRADA GENEROSO DOMÍNGUEZ**

**BARRIO DE COTO. PARROQUIA DE CELA**

**CONCELLO DE MOS**

## **MEMORIA**

---

### **1.- ANTECEDENTES**

Debido a la persistente situación meteorológica adversa, que se ha materializado, entre otros aspectos, en un régimen pluviométrico alto y continuado, diversos viales de comunicación municipales, se han visto afectados por desprendimientos de tierra, o como es el caso que nos ocupa, hundimiento y desplazamiento de la traza por la filtración y el empuje de acumulación de agua.

Se redacta el presente Proyecto, con el fin de definir las obras necesarias para la ejecución de la reparación del firme de la carretera Generoso Domínguez, en el barrio de Coto, de la parroquia de Cela.

Este tramo corresponde a un lugar de conexión entre núcleos habitacionales y con una circulación de vehículos muy importante, incluido transporte escolar, por lo que es necesario acometer urgentemente las obras de reparación para devolver a dicha zona el tránsito y la seguridad de los vehículos y peatones que por allí discurren.

El proyecto de construcción contiene una completa definición analítica y gráfica de la geometría de la calzada principal, de las mediciones y cubriciones de todas las obras y su presupuesto total.

### **2.- OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO**

La documentación que se desarrolla en el presente Proyecto, es la precisa para definir las obras de reparación del vial, para su aprobación y ejecución.

Las obras previstas abarcan los conceptos siguientes:

- Movimiento de Tierras y Demoliciones
- Drenajes
- Cunetas
- Pavimentación
- Contención de Tierras

En el presente Proyecto, se han tenido en cuenta las normas y disposiciones municipales, así como la implantación de dispositivos y elementos normalizados o comúnmente empleados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Mos.

## **2.1. TITULAR DEL PROYECTO**

El promotor de las obras de referencia es el Excmo. Ayuntamiento de Mos, con domicilio en Reguengo – Petelos, s/n 36416 Mos – Pontevedra.

## **2.2. AUTOR DEL PROYECTO**

El presente Proyecto es redactado por Manuel Toucedo Rodríguez, arquitecto municipal.

## **2.3. MARCO LEGAL**

El presente Proyecto de Ejecución de Reparación de Firme, se redacta conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **2.4. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Para redactar la presente documentación se han tenido en cuenta las normas y reglamentos que se enumeran a continuación:

- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Decreto 842/2002 de 2 de agosto (B.O.E. nº 224 de fecha 18 de septiembre de 2002), e instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía eléctrica. Decreto de 12 de marzo de 1954.
- Normas de la compañía UNION FENOSA.
- Ley 8/1997, de 20 de agosto, de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG nº 166, de 29 de agosto de 1997). No está en vigor su anexo (disposición transitoria segunda). Decreto 35/2000, de 28 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG nº 41, de 29 de febrero de 2000).
- Normas de la compañía TELEFÓNICA.

OFICINA TÉCNICA E URBANISMO

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mos.
- Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, aprobadas por Real Decreto 1627/1997, de fecha 24 de Octubre de 1997, que establece la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los proyectos de las obras de construcción o de Ingeniería Civil.

### **3.- NORMATIVA APLICABLE**

En la redacción del presente Proyecto, el proyectista se ha atendido a las normativas técnicas, urbanísticas y medio ambientales aplicables.

En el Planeamiento vigente el vial tiene una previsión de 12,00 m. de ancho. Se ha adoptado sección existente de acuerdo con la disponibilidad de terrenos.

### **4.- CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA**

Como base cartográfica para la redacción del presente Proyecto, se ha utilizado la cartografía oficial a escala 1/5000 del Concello de Mos, en ausencia de levantamiento topográfico.

### **5.- CARACTERÍSTICAS DE LA RED VIARIA**

La red viaria definida en la documentación gráfica es la correspondiente a la carretera Generoso Domínguez del Concello de Mos, carretera que discurre de norte a sur, conectando la parroquia de Tameiga con la estrada autonómica PO-331.

En toda la carretera se mantiene la rasante y la sección transversal actual (5,00 m.), que se distribuirán de la siguiente forma: Vial de 8,00 m. de anchura que discurre uniforme en todo el tramo de actuación.

## **6.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

### **6.1.- Movimiento de tierras y demoliciones**

Comenzarán los trabajos procediendo a demoler la capa de rodadura asfáltica, así como la cuneta de hormigón, para, posteriormente extraer y acopiar las bases y subbases de material granular para su posterior reutilización.

### **6.2.- Drenajes**

Longitudinalmente, paralela a la traza del vial, se construirá una zanja drenante que irá conectada a una arqueta. Sobre dicha zanja drenante irá emplazada la nueva cuneta. Mediante una conducción escalonada, se dirigirán las aguas de la cuneta y del drenaje a la escorrentía natural, situada en el vial inferior, no afectado por el derrumbe.

### **6.3.- Contención**

Se realizará un muro de contención de mampostería de piedra granítica en todo el lateral afectado, situado en la coronación del talud.

### **6.4.- Pavimentación**

Reutilizando parte de las bases y subbases acopiadas, se restituirá el paquete de firme, rematándolo con una capa de rodadura de asfáltica mediante mezcla betuminosa en caliente D-12.

## **7.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

De acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, se ha redactado un Estudio Básico de Seguridad y Salud que se desarrolla más adelante y cuyo presupuesto de Ejecución material asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS (1.500,00) EUROS, según consta en el Presupuesto, Capítulo 07.

En el citado Estudio se dan las directrices para que la Contrata lleve a cabo sus obligaciones en el campo de prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. De igual modo se consideran las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

## **8.- PLIEGO DE CONDICIONES**

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la ejecución de las obras descritas en este Proyecto, es el que se incluye como Documento nº 3 del presente Proyecto. Dicho Pliego, junto con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, P.G.-3 aprobado por O.M. de 6 de Febrero de 1.976, regirán las condiciones de los materiales, la ejecución de las obras aquí expuestas, así como la medición y abono de las mismas.

En todo aquello relativo a Saneamiento, se considera de obligado cumplimiento el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento, aprobado por O.M. de 15 de Septiembre de 1.986.

## **9.- PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución que se propone es de 2,5 MESES.

Dicho plazo comenzará a contar del día siguiente al de la firma del Ata de Comprobación del Replanteo.

## **10.- PLAZO DE GARANTIA**

El Plazo de Garantía de las obras será de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Recepción.

## **11. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8/1997, DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.**

En el presente proyecto se han tenido en cuenta las disposiciones Ley 8/1997, de 20 de agosto, de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG nº 166, de 29 de agosto de 1997). No está en vigor su anexo (disposición transitoria segunda). Decreto 35/2000, de 28 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG nº 41, de 29 de febrero de 2000).

## **12.- PRESUPUESTO**

Aplicando los precios de las distintas unidades de obra a las diferentes cantidades que intervienen en la cubicación de las mismas, resulta el siguiente importe relativo a los Presupuestos:

■ Presupuesto de Ejecución por Contrata .....	103.564,73 Euros
■ Presupuesto de Ejecución por Material .....	71.924,95 Euros

## **13.- OBRA COMPLETA**

El presente Proyecto reúne los requisitos especificados en la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

La obra proyectada constituye una OBRA COMPLETA susceptible de ser entregada al uso general.

## **14. ESTUDIO GEOTÉCNICO.**

En el cumplimiento del artículo nº 123 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, dada la naturaleza de las obras, el proyecto sí debería incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la obra.

Se pretende realizar la re-urbanización de un espacio publico, haciendo hincapié principalmente en restitución del pavimento y la recogida de pluviales.

De la observación del terreno y del análisis de los usos a que ha sido destinado dicho vial, se desprende que la naturaleza granítica y el grado de compactación, hacen que las características del terreno sean adecuadas para la realización de las obras que se pretenden acometer, no siendo previsible la adopción de medidas correctoras que mejoren las condiciones del terreno. Así mismo las obras previstas no demandan un nivel de exigencia alto en las condiciones mecánicas, físicas o químicas del terreno.

Decir por último, que el artículo 12 3, es claro y conciso en el ámbito de aplicación del mismo al decir que es de total aplicación en todas las obras salvo cuando sea incompatible con la naturaleza de las obras. En el caso que nos ocupa no es incompatible, pero a mi juicio, sí innecesarias dadas las cargas máximas que los terrenos tendrán que soportar, ya que el uso previsto es el peatonal.

## **15. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

En aplicación del nº 54 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, "Exigencia de clasificación", punto nº 1, no se exige clasificación:

*1. Para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras de importe igual o superior a 350.000 euros, o de contratos de servicios por presupuesto igual o superior a 120.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado. Sin embargo, no será necesaria clasificación para celebrar contratos de servicios comprendidos en las categorías 6, 8, 21, 26 y 27 del Anexo II.*

## **16. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.**

En base a las características de la obra, no se establece fórmula de revisión de precios.

## **17.- CONCLUSIÓN**

Con lo especificado en los Planos y demás Documentos del presente Proyecto, estimamos que quedan suficientemente detalladas las obras que se proyectan, por cuanto tengo el honor de elevarlo a la Superioridad para su aprobación si procede.

Mos, 3 de Marzo de 2014  
El Arquitecto Municipal:

Fdo. Manuel Toucedo Rodríguez

## **ANEXO I.- DOCUMENTOS**

El presente Proyecto consta de los siguientes documentos:

### Documento nº 1.- MEMORIA

- Anejo nº 1.- Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Anejo nº 2.- Normativa de Obligado Cumplimiento
- Anejo nº 3.- Pliego de Condiciones
- Anejo nº 4.- Presupuesto

### Documento nº 2.- PLANOS

- Hoja nº A01.- Plano de Situación y Emplazamiento.
- Hoja nº A02.- Planta.
- Hoja nº A03.- Planta y Sección
- Hoja nº A04.- Sección. Detalles.

## ANEXO II.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO

















